



En, Cangas de Onís a 13 de agosto de 2021

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

RADIO POPULAR S.A (COPE)

C/ Alfonso XII, 4

28014-Madrid

A/A. Programa “HERRERA EN COPE”

internet.usuarios@cope.es

copecontigo@cope.es

Estimado Sr. Herrera:

Me dirijo a Vd. en su condición de director del programa “Herrera en Cope”, y hacemos expresa referencia a los comentarios vertidos el pasado día 12 de agosto de 2021 por parte del estimado tertuliano D. Fernando Jáuregui, quien profirió expresiones tales como: “*al **negacionista**, al que se niega a vacunarse con todo su derecho, estupendo, pero **hay que tratarle como a un apestado**, como un señor que no puede dar clases, evidentemente, que no puede servir comidas, evidentemente, **que no puede tener una relación social normal** con sus compañeros de oficina, evidentemente, **que no puede visitar un centro médico**, que no puede visitar una residencia de mayores, pero **es que eso se cae por su base porque está poniendo en peligro, evidentemente, está poniendo en peligro la vida de los demás** [...] si usted se quiere convertir en un ermita no vacunado y se retira a la montaña a meditar, pues estupendo”.*

Desde la asociación LIBERUM, defensora de los derechos humanos, y personada ante los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia, Cantabria, Canarias, Asturias y Andalucía, en relación a la imposiciones de normas vulneradoras de los derechos fundamentales, entendemos que las manifestaciones del Sr. Jáuregui son erróneas, discriminatorias, generadoras de odio o estigmas sociales, y además ponen en peligro la salud pública; pues carecen de rigor científico y están al margen de la legalidad constitucional. Dichos comentarios pueden constituir delito de odio (arts. 510 y 510 bis del Código Penal), y contravienen el punto 2.26 de la Política de Compliance Penal, así como el Código de Conducta Ético y Línea Editorial.

Como consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes de la ley 2/1984, de 26 de marzo, de Derecho de Rectificación, les requiero expresa y formalmente que publiquen, en el plazo improrrogable de 72 horas o en la emisión más próxima del programa “Herrera en Cope”, en la misma sección en que fue emitida la noticia incorrecta, la siguiente RECTIFICACIÓN (sin comentarios ni apostillas y haciendo figurar, asimismo, en el encabezamiento, dicha exacta expresión):

Oficina de Información Pública

«En relación a los comentarios vertidos el pasado día 12 de agosto en este mismo programa, proferidos por D. Fernando Jáuregui, la cadena Cope cumpliendo con la ley de Derecho de Rectificación da voz a los afectados por dichos comentarios representados por la asociación LIBERUM, quienes manifiestan:

Que, las autoridades sanitarias, entre ellas, The Center for Disease Control and Preventions U.S, Departament of Health and Human Services (CDC) han reconocido que, tanto la población vacunada como no vacunada pueden ser fuente de contagio del SARS-Cov-2 con una carga viral similar, y que las personas vacunadas incluso con la doble dosis pueden ser infectadas e infectar a otros con la misma facilidad que la población no vacunada¹. En consecuencia, la evidencia científica muestra que a día de hoy la vacunación solo aporta un beneficio individual al vacunado², que en caso de infección se espera un mejor pronóstico, sin que la vacunación disminuya por el momento el contagio³ a otras personas. El profesor Andrew Pollard, quien dirigió el equipo de vacunas de Oxford, ha admitido que la variante Delta todavía puede infectar a las personas que han sido vacunadas, lo que hace imposible alcanzar la inmunidad colectiva⁴. Cabe recordar que esta misma casa publicó la postura de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que en palabras de su portavoz la Sra. Fadela Chaib, dijo que: “la OMS se opone a cualquier vacunación obligatoria”.

Por consiguiente, dado que la población vacunada como no vacunada pueden infectarse y ser fuentes de contagio en similares condiciones, exigir a una parte de la población un plus de seguridad y obligarle a someterse a métodos de diagnósticos invasivos constantemente o excluirlos de la sociedad como “apestados” (según las palabras del Sr. Jáuregui), suponen un trato discriminatorio e injusto, muy próximo a las leyes promulgadas durante la historia más oscura de la Humanidad, donde se excluía de la vida social, por ejemplo, tanto a judíos como a negros en aras del interés general, de la fe, de la ciencia y de la salud pública. Por último, cabe recordar que nuestra Constitución establece como valores superiores de todo el Ordenamiento Jurídico la libertad e igualdad, que dicho sea de paso, son inspiradores de los valores cristianos.

Fomentar la discriminación, “evidentemente” como diría el Sr. Jáuregui, no solo es injusto e ilegal, sino además, peligroso, pues puede generar en la población vacunada una falsa sensación de seguridad, que bajo la creencia equivocada de que no son fuentes de contagio podrían relajar las medidas sanitarias de distanciamiento, limpieza de manos y uso de mascarillas cuando fueran aconsejadas.

¹ Readers who have difficulty accessing this PDF file may access the HTML file at https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/70/wr/mm7031e2.htm?s_cid=mm7031e2_w. Address all inquiries about the MMWR Series, including material to be considered for publication, to Editor, MMWR Series, Mailstop V25-5, CDC, 1600 Clifton Rd., N.E., Atlanta, GA 30329-4027 or to mmwrq@cdc.gov.

² Improving communications around vaccine breakthrough and vaccine effectiveness, July 29, 2021. [cdc.gov/coronavirus](https://www.cdc.gov/coronavirus). CDC.

³ An outbreak caused by the SARS-CoV-2 Delta variant (B.1.617.2) in a secondary care hospital in Finland, May 2021.

⁴ <https://www.telegraph.co.uk/news/2021/08/10/delta-variant-has-wrecked-hopes-herd-immunity-warn-scientists/>

Oficina de Información Pública

Desde la asociación LIBERUM defendemos y defenderemos con todas nuestras fuerzas la vida y la salud, y cuantas medidas sanitarias que contribuyan a mejorar y mantener la salud pública siempre que se basen en la evidencia científica y un escrupuloso respeto a los Derechos Fundamentales.

No requiere mucho esfuerzo intelectual poner una etiqueta al diferente, como el de “apestado” (a modo de nuevo sambenito del siglo XXI), aunque ni siquiera se le escuche previamente. No, no somos negacionistas, pues no negamos el espíritu crítico, ni el derecho del libre pensamiento del otro, pero tampoco negamos la necesidad de requerir respuestas. No, no es negacionista quien pregunta, sino más bien lo es por definición quien niega una respuesta adecuada más allá del insulto y el estigma».

Es nuestra voluntad abrir líneas de comunicación y confianza mutua, fruto del profundo respeto que nos merece la emisora COPE, y los profesionales que integran y colaboran en la programación, y muy especialmente, el equipo humano que compone “Herrera en Cope”. Confiamos y deseamos que sea atendida esta solicitud de rectificación de conformidad con la ley, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones correspondan en Derecho hasta ver corregidas las desafortunadas manifestaciones por parte del Sr. Jáuregui.

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

Alexis J. Aneas
LIBERUM
Abogado
Colegiado N° 10258-Icamalaga

Con copia a:
Directora de Cumplimiento y Ética Corporativa
canal.denuncias@cope.es